

CONCÓN. 2 9 NOV 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes Poda y Conservación de Arboles Ornamentales, Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Plantas Chile Limitada, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 18 de octubre del año 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh. Distribución:

1. Secretaría Municipal.

2. Dirección de Control.

3. Dirección de Administración y Finanza.

4. Dirección de Tránsito y Operaciones.

5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICII	PALIDAD D	E CONCON
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	L	'

Fernando Rafael Antonio Lobos Domínguez Notario Público Interino De la Sexta Notaria de Viña del Mar.

Repertorio Nº 1371 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N doc. Prot.: N

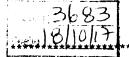
CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PLANTAS CHILE LIMITADA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN"



Repertorio Nº 1371 - 2017.- En Concón, República de Chile, a dieciocho de Octubre de dos mil diecisiete, ante mí, FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaria de Viña del Mar, Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil ciento setenta y seis, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa PLANTAS CHILE LIMITADA, Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil setenta y

nueve representada legalmente por doña guión siete. MACARENA ANDREA POLITIS HUIDOBRO, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce paisajista, millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trecientos ochenta y guión K, ambos con domicilio en Avenida Gastón Hamel número doscientos treinta y cinco, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos setenta y seis, de fecha cinco de octubre del año dos mil diecisiete, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, en que se recomienda al señor alcalde proponer al Honorable Concejo Municipal adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la empresa PLANTAS CHILE LIMITADA, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior; el acuerdo número trecientos cinco de H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número veintiocho de fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, aprobando la adjudicación de la Propuesta Pública antes señalada, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, letra k), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. En base a los antecedentes antes expuestos, por medio del decreto alcaldicio número dos mil quinientos diecinueve, del año dos mil diecisiete, la l. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa PLANTAS CHILE LIMITADA, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS

VERDES. PODA Υ CONSERVACIÓN DE **ÁRBOLES** ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN". **SEGUNDO:** CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa PLANTAS CHILE LIMITADA, el servicio licitado denominado "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas. su oferta y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) El Contratista se obligará a ejecutar íntegramente las labores de: Aseo, Mantenimiento, Conservación y Reparación de las áreas verdes y sus respectivas especies arbóreas, indicadas en la Propuesta, en perfecto estado de mantención y de toda la infraestructura existente en dichas áreas (juegos infantiles, escaños, máquinas de ejercicios, entre otros), para cuyo efecto deberá contar como mínimo con 56 trabajadores permanentes, el que dependerá directamente del proponente, sin que exista relación laboral alguna entre este personal y la Municipalidad. Asimismo, será responsabilidad del Contratista velar por el comportamiento decoroso de su personal y proveerlo de los medios necesarios para cambio de ropa y facilidades para sus necesidades básicas; b) El Adjudicatario deberá prestar este servicio con una Flota Vehicular Mínima exigida compuesta por los siguientes vehículos: 2 camiones aljibes de a lo menos 15.000 atros cada uno, año de fabricación 2014 en adelante, color blanco con verde, 1 camión para carga con barandas, año de fabricación 2014 en adelante, color blanco con verde, 2 camionetas doble



cabinas, año de fabricación 2014 en adelante, color blanco con verde, 1 camión de carga para época de podas, año de fabricación 2013 en adelante. El Adjudicatario de esta licitación deberá prestar el servicio como mínimo con dos camiones aljibes de a lo menos 15.000 litros cada uno, en el periodo marzo a octubre y tres camiones aljibes de a lo menos 15.000 litros cada uno en el periodo noviembre a febrero, que no sean inferiores al año 2014, debiendo tener un turno adicional con uno o los dos camiones. Esto debe considerar el riego de los 4.200 árboles incluidos en esta Propuesta. Dado que en los meses de noviembre a febrero se requiere el riego con 3 camiones aljibes, el Municipio autoriza la prestación de este servicio con los mismos dos camiones aljibes pero funcionando en turnos adicionales a los normales, de tal manera de asegurar el trabajo de un tercer camión para realizar las tareas de riego requeridas. Si el Adjudicatario resuelve realizarlo con un tercer camión aljibe de 15.000 litros, no existirá inconveniente al respecto; c) En la eventualidad que el Adjudicatario oferte vehículos nuevos que requieran un periodo para la puesta en servicio de los mismos, deberá realizar la prestación de este servicio durante la Fase de Implementación de 45 días, con a lo menos: dos camiones aljibes de 15.000 litros cada uno o tres camiones aljibes de 10.000 litros cada uno, año de fabricación mínimo 2010. Además de un camión para carga con barandas, dos camionetas doble cabinas y un camión de carga para época de podas, todos con años de fabricación mínimo 2010 y sólo en la Fase de Implementación de a lo más 45 días; d) El Concesionario es el único responsable de la prestación del servicio. Por ello no podrá traspasar, ceder o transferir en todo o parte los derechos emanados del contrato, salvo sub contratos específicos autorizados por la Unidad Técnica; e) Deberá dar

cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas e instrucciones que imparta la Inspección Técnica durante la vigencia del contrato; f) Disponer que el personal que cumplirá funciones en este servicio desarrollará una labor de 45 horas semanales. Entre el periodo 01 de abril y 31 de agosto de cada año, el horario será de lunes a viernes será de 08:00 a 16:30 horas, incluidos 30 minutos de colación. Los días sábados de 08:00 a 13:00 horas. En el periodo 01 de septiembre al 01 de marzo de lunes a viernes el horario será de 07:00 a 15:30 horas, incluidos 30 minutos de colación. Y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas. Jornada de trabajo que deberá ser indicada en los contratos de trabajo del trabajador; g) Mantener la calidad del servicio en los términos indicados en su oferta especialmente en lo relativo a calidad y cantidad del personal, los vehículos propuestos y todo lo estipulado en las bases administrativas y técnicas que regulan esta Propuesta, así como también en las aclaraciones si las hubiere; h) Disponer de todos los recursos humanos y materiales indicados tanto en las bases como en la oferta presentada, para la correcta ejecución de los servicios. Todas las herramientas e implementos a utilizar en este contrato deberán ser nuevas sin uso y de exclusividad para servir este contrato. Debiendo el Contratista procurar la entrega a sus trabajadores de las herramientas necesarias para la prestación de este servicio tanto en cantidad como en el tipo y calidad de acuerdo a las funciones encomendadas en terreno; i) El Contratista deberá suscribir con sus trabajadores los respectivos contratos de strabajo de acuerdo a la legislación laboral vigente y remitir una sopia de ellos a la Dirección de Tránsito y Operaciones del Municipio de Concón durante la Fase de Implementación del

ervicio en un plazo máximo de 10 días hábiles de iniciado el



servicio; j) Atender en forma inmediata a la Municipalidad, en atención al derecho que le asiste y se reserva, respecto a exigir la sustitución de cualquier trabajador cuando existan causas graves que lo justifique, debiendo en ese caso expresar por escrito su resolución; k) Mantener al día las obligaciones laborales y previsionales respecto a sus trabajadores. Para estos efectos, la Municipalidad exigirá al Contratista comunicar por escrito, dentro del plazo de 72 horas de iniciada la prestación de servicios, la nómina de los trabajadores de su dependencia debidamente individualizados, que cumplirán las labores requeridas, indicando labor a desarrollar y su designación como responsable de las áreas verdes de la comuna (indicando específicamente el lugar físico donde trabajará). Se deberá indicar claramente la nómina de trabajadores que cumplirán funciones de taladores permanentes. Además, dentro del marco de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, el Contratista deberá suscribir con sus trabajadores los respectivos contratos de trabajo, dentro del plazo que establece el Código del Trabajo (Ley 18.620), cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por D.F.L. N°1/94 y remitir una copia de ellos a la Dirección de Tránsito y Operaciones y otra a la Dirección de Control Municipal en un plazo máximo de 10 días hábiles de iniciado el contrato. En cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas en original y copia a la Dirección de Tránsito y Operaciones junto con cada facturación mensual, los siguientes documentos: 1- Hoja resumen donde se indicará: nombre del servicio, fecha del contrato y su decreto, fecha de inicio y término, reajustes aplicados a la fecha y montos de las multas en caso de existir, número y monto de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y fecha de inicio y

términos de ésta, y fecha de entrega de ropa para sus trabajadores de acuerdo a lo señalado en estas bases, 2- Informe detallado mensual de los trabajos realizados en cada una de las áreas verdes de la comuna materia de esta Propuesta, tales como: corte de pasto, mantenimiento de juegos infantiles, escaños y/o máquinas de ejercicios, jardinería, plantación de especies florales. cortes de árboles, tala de árboles, entre otros. 3- Nómina del prestó servicios durante personal que remuneraciones, indicando la cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo al Libro de Asistencia, debidamente firmado por el Contratista y visado diariamente por la Inspección Técnica. 4- Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes. 5- Comprobante(s) de pagos de cotizaciones previsionales, que conste en documento auténtico y con el respectivo timbre de la Institución que legalmente reciba este dinero. Dichos documentos deberán referirse al personal que figure en la nómina, exceptuándose en el primer mes de iniciado este contrato, es decir, en la Fase de Implementación del servicio. El Municipio no cancelará la factura del mes correspondiente si el Contratista demuestra que efectivamente canceló cotizaciones previsionales de sus trabajadores. 6- Certificado de la Inspección del Trabajo que indi lue que no hay multas impagas, exceptuándose esta exigencia en el primer mes del contrato debiendo estar siempre las cotizaciones previsionales pagadas y al dia No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas.

No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas.

Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente

que proceso se encuentran debiendo acreditarse con

documentos. 7- Estados de pago cancelados de agua involucrados

en la prestación del servicio. Se aceptará que los documentos de



la Inspección del Trabajo, pago de cotizaciones previsionales y estados de pago cancelados de consumos de agua a presentar con la facturación mensual correspondan como máximo al mes anterior al mes solicitado para pago. Ejemplo: el servicio prestado entre el día 01 y 30 de noviembre debe ser presentado para pago los primeros días del mes de diciembre pudiendo adjuntarse certificado de la Inspección del Trabajo y pagos previsionales del mes de octubre. 8- En caso de cancelación de multas durante el periodo de facturación, se deberá adjuntar copia del Boletín de Ingresos Municipal donde conste el pago de las multas cursadas (sin este documento no se cancelará la factura); I) Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo o falta de mantenimiento de las especies arbóreas; m) Implementar a los trabajadores con sus elementos necesarios para efectuar el servicio y los elementos de protección personal que el trabajador por su naturaleza requiere, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, el cual deberá definir el Oferente al presentar su propuesta; pero debiendo considerar como mínimo lo indicado en el cuadro siguiente. Las tenidas deberán incluir el nombre del Contratista y de la Municipalidad de Concón. Cada año el Adjudicatario deberá entregar a sus trabajadores, como mínimo los siguientes implementos en las fechas indicadas en el cuadro: - 05 de noviembre de cada año -05 de mayo de cada año. Pantalones jeans color azul o similar - 2 - 2. Casacas tipo polar - 2 - 2. Poleras manga larga - 2 - 0.

Poleras manga corta - 0 - 2. Par de zapatos de seguridad - 1 -1. Traje de Agua - 1 - 0. Par de Botas de Agua - 1 - 1. Guantes de cuero - Durante todo el año, un par mensual Gorro tipo legionario con protector solar para el cuello - 2 – 2. 1 chaleco reflectante para aquellos trabajadores que realicen trabajos en bordes de calle - 1 - 1. Protector solar factor 50 o superior – Mensualmente. Elementos de seguridad - acorde al trabajo que realice, de acuerdo a la normativa vigente.- Cada vez que el Contratista entregue estos implementos deberá informar por escrito a la Dirección de Tránsito y Operaciones con la firma conforme de sus trabajadores. El incumplimiento de esta disposición será motivo de multas. Si el Oferente es notificado con Decreto Alcaldicio de Adjudicación con quince días corridos de antelación a la fecha de iniciación del contrato, se obliga a: tener el primer día de iniciado el contrato las herramientas propuestas por el Oferente para atender este servicio, y de diez días hábiles de iniciado el contrato como máximo para la entrega de implementos a sus trabajadores, tales como zapatos, tenida de ropa y otros, como de la Oficina de Operaciones en la comuna. Si el Oferente es notificado con Decreto Alcaldicio de Adjudicación con siete días corridos de antelación a la fecha de iniciación del contrato se obliga a: tener al octavo día corrido de iniciado el contrato las herramientas propuestas por el Oferente, y de doce días hábiles de iniciado el contrato como máximo para la entrega de implementos a sus trabajadores tales como: zapatos, tenidas de ropa y otros, comp de la Oficina de Operaciones en la comuna. Si el Oferente es notificado con Decreto Alcaldicio de Adjudicación con menos de siete días de antelación al inicio del contrato se obliga a: tener al quinceavo día corrido de iniciado el contrato las herramientas

propuestas por el Oferente para atender este servicio y de quince



días hábiles de iniciado el contrato como máximo para la entrega de implementos a sus trabajadores tales como: zapatos, tenidas de ropa y otros, como de la Oficina de Operaciones en la comuna. En consideración a las fechas estipuladas para esta Licitación se aceptará en caso de ofertar vehículos nuevos, tenerlos habilitados en un plazo no superior a 45 días corridos desde iniciada la prestación del servicio. Entendiendo que en este lapso se podrá regar con camiones alternativos que en ningún caso podrán ser inferiores al año 2010. En caso de ocurrir esta situación el Adjudicatario deberá presentar los antecedentes de los vehículos que reemplazarán los vehículos nuevos en el periodo indicado anteriormente. Pudiendo ser estos vehículos de reemplazos arrendados o propios. En caso que los vehículos ofertados sean usados, estos deberán estar habilitados en exclusiva para trabajar en la prestación de este servicio a partir del primer día del contrato; n) Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga la Municipalidad en la prestación del servicio, como por ejemplo modificación de horarios. Dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio; o) El Profesional o Técnico Supervisor responsable de la empresa en la mantención de áreas verdes y especies arbóreas licitadas, deberá dirigir personalmente los trabajos indicados y no podrá alejarse del lugar en que estos se ejecutan, debiendo tener un teléfono celular con objeto de mantener una comunicación expedita y destinando un representante debidamente autorizado por la Dirección de Tránsito y Operaciones en caso de ausencia. Para este efecto, el Contratista se obligará a designar un Ingeniero Agrónomo o Forestal, o Ingeniero Ejecución Agrícola o Forestal, o Paisajista, con título otorgado o reconocido por alguna Universidad del país, con carrera profesional que cuente con una malla curricular con un

mínimo de ocho semestres. Existe también la posibilidad que el cargo sea asumido por dos Técnicos Agrícolas con experiencia comprobada en mantención de áreas verdes y especies arbóreas, <u>los cuales serán asignados uno para la supervisión de la</u> mantención de las áreas verdes materia de este contrato y el segundo Técnico Agrícola como Encargado de la mantención de especies arbóreas. El Supervisor del Adjudicatario deberá contar con oficina instalada en la comuna de Concón con teléfono, el que será responsable del servicio y a la vez el relacionador entre el Contratista y la Dirección de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad de Concón. El Supervisor deberá acreditar experiencia en mantención de áreas verdes, plantaciones de especies arbóreas, riego, etc.; p) Presentar junto a la facturación mensual, estados de pago al día de las cuentas de agua que se han utilizado en la mantención de las áreas verdes licitadas y nota de crédito a favor municipal por descuento de días no trabajados con el personal por razones de licencias, ausencias o cualquier otro motivo, que no sean reemplazados en un periodo de 30 días de ocurrida la disminución de personal. Como dato general se informa que en el periodo otoño-invierno el promedio estimativo de consumo de agua con medidores AP y adquisición de agua para camiones aljibes fue de aproximadamente \$4.000.000 mensuales y en el periodo primavera-verano de aproximadamente \$6.000.000 mensuales; q) El Concesionario podría solicitar al Director de Tránsito y Operaciones autorización para subcontratar las tareas de fertilización y fumigación. De ser aceptada esta solicitud por parte del Municipio, el subcontratista deberá cumplir con todas las gencias que establezca la legislación vigente para la ejecución de estas labores. En este caso, el Concesionario será responsable

ante el Municipio de la calidad de los servicios subcontratados y de



los eventuales perjuicios que se causaren a las personas o a la propiedad pública o privada; r) Contar con un lugar en la comuna de Concón, destinado al funcionamiento de la sede administrativa y operativa, dotado de oficinas; lugar destinado a parqueadero de vehículos; concentración y distribución del personal; bodegas; baños; de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes, aparte de la bodega de herramientas y equipos; s) Deberá poner a disposición de la Inspección Técnica para fiscalizar el trabajo que se realice en terreno, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a sábado y de 15 a 17 horas de lunes a viernes una Camioneta doble cabina con chofer, con año de fabricación no inferior al 2014 de lunes a sábado; t) Queda estrictamente prohibido mantener o levantar quioscos en las plazas o áreas verdes como bodega de herramientas; u) El Profesional Supervisor del Adjudicatario de esta Propuesta, deberá presentar diariamente un Libro de Asistencia de todo el personal que labora en terreno para este contrato con el Municipio, a la Unidad Técnica o al funcionario que se designe, hasta las 10:00 horas, con el fin de controlar la asistencia de los trabajadores. El Municipio cancelará la factura mensual al Contratista en función de la cantidad del personal propuesto en su oferta para el servicio contratado; v) Cancelar a cada trabajador un alcance bruto inicial de \$360.000 mensuales, el que se reajustará anualmente de acuerdo al IPC del período; w) Todos los vehículos que se utilicen para la ejecución de este contrato deberán ser de color blanco con verde de modo de mantener la imagen corporativa de los vehículos municipales y de contratistas que laboran para la Municipalidad de Concón. Deberán indicar leyenda alusiva al servicio prestado, el nombre del Contratista y de la Municipalidad de Concón, en un plazo no superior a 45 días de iniciado el servicio; x) Durante el mes de

mayo de cada año el Adjudicatario deberá informar a la Dirección de Control Municipal las utilidades de su empresa durante el año anterior, a objeto verificar que los trabajadores que prestan servicios en este contrato recibieron correctamente gratificaciones; y) El Adjudicatario deberá entregar a la Unidad Técnica diariamente en el momento de revisar el Libro de Asistencia del personal, una Hoja de Ruta de cada uno de los Camiones asignados para el riego de las áreas verdes materia de este servicio indicando el día, el nombre del área verde regada, el horario de riego, la placa patente del vehículo y el nombre del conductor; z) El Adjudicatario de esta Propuesta en el plazo de una semana del inicio de este contrato deberá entregar a la Unidad Técnica el listado del personal asignado a todas las áreas verdes de la comuna; aa) El Adjudicatario deberá cancelar el costo del servicio de disposición de basuras y ramas materia de este servicio en Vertedero autorizado; bb) El Adjudicatario debe considerar para la prestación de este servicio el reemplazo del personal ausente por motivos de vacaciones y por licencias médicas superiores a tres días continuos; cc) El Adjudicatario deberá considerar turnos especiales de(I) o (Ios) camión(es) aljibe(es), para la mantención de árboles; dd) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio concesionado. Especialmente la Ley N°16.744 "sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios" y sus modificaciones incorporadas por ley N/20.123; y al D.L. N°594 del Servicio de Salud que "aprueba el glamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo"; ee) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social, tales como:

remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan

con su personal, por lo que no se podrá considerar a la Municipalidad de Concón como empleadora de ellos; ff) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan con ocasión o a causa de los servicios contratados y, en general, por cualquier error o negligencia de parte suya o del personal que labora en los servicios. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera afectarle al Contratista por los daños causados en la ejecución de los trabajos; gg) Responder por los daños y perjuicios que con motivo o a causa de los trabajos, atenten contra la integridad física de su personal y de tercero; hh) Tener y mantener la Patente Municipal de la Municipalidad que corresponda; ii) El Concesionario es el único responsable de la prestación integra del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de éste; jj) Mantener al día los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros automotrices de los vehículos que comprende este contrato. Así como también las licencias de conducir clase A-2, según la Ley Nº18.290 o licencia A-4 según Ley Nº19.495 de los choferes que conducen los camiones. En ningún caso el Contratista podrá prestar servicio si faltase alguno de estos documentos, ya que implicará infracción grave que será multada; kk) Entregar anualmente a la Unidad Técnica del Municipio de Concón, fotocopia de los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros obligatorios de todos los vehículos y camiones utilizados en el servicio, dentro del plazo de quince días de renovación de trámite pertinente; las revisiones técnicas deberán ser emitidas por la(s) Planta(s) de Revisión, debidamente autorizadas; II) El pintado de camiones, combustibles de los vehículos, herramientas, celulares, entre otros, serán de costo del Adjudicatario. TERCERO: PRECIO Y FORMA DE

PAGO. El valor mensual que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto de cincuenta y tres millones seiscientos trece mil ochocientos setenta y nueve pesos mensuales, IVA incluido. Los estados de pago deberán presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas y su copia a la Dirección de Transito y Operaciones para su certificación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente al de prestación del servicio, y será condición ineludible que el Concesionario previamente y junto al estado de pago y la facturación del mes presente la siguiente documentación que acredite el pago de remuneraciones y previsión de su personal, correspondiente al mes facturado, salvo al cobrar el primer mes: a) Hoja resumen donde se indicará: nombre del servicio, fecha del contrato y su decreto, fecha de inicio y término, reajustes aplicados a la fecha y montos de las multas en caso de existir, número y monto de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y fecha de inicio y términos de ésta; b) Nómina del personal que prestó servicios durante el mes y sus remuneraciones, indicando la cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo al libro de asistencia, debidamente firmado por el Contratista y visado diariamente por la Inspección Técnica; c) Informe detallado de los trabajos realizados en cada una de las áreas verdes de la comuna materia de esta Propuesta, tales como: corte de pasto, mantenimiento de juegos infantiles, escaños y/o máquinas de

de juegos imantiles, escanos y/o maquinas de difercicios, jardinería, plantación de especies florales, cortes de apooles, tala de árboles, entre otros; d)Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes; e) Comprobante de pagos de



cotizaciones previsionales, que conste en documento auténtico y con el respectivo timbre de la Institución que legalmente reciba este dinero. Dichos documentos deberán referirse al personal que figure en la nómina siendo vigente la misma excepción establecida en el párrafo anterior, es decir, en la Fase de Implementación del servicio. El Municipio no cancelará la factura correspondiente si el Contratista no demuestra que efectivamente canceló las cotizaciones previsionales de sus trabajadores; f) Certificado de la Inspección del Trabajo que indique que no hay multas impagas, exceptuándose esta exigencia en la Fase de del servicio debiendo estar siempre Implementación cotizaciones previsionales pagadas y al día. No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas. Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente en que proceso se encuentran debiendo acreditarse con documentos; g) Estados de pago cancelados de agua involucrados en la prestación del servicio. Se aceptará que los documentos de la Inspección del Trabajo, pago de cotizaciones provisionales y estados de pago cancelados de consumos de agua a presentar con la facturación mensual correspondan como máximo al mes anterior al mes solicitado para pago. Ejemplo: el servicio prestado entre el día 01 y 30 de noviembre debe ser presentado para pago los primeros días del mes de diciembre pudiendo adjuntarse certificado de la Inspección del Trabajo y pagos previsionales del mes de octubre; h) En caso de cancelación de multas durante el periodo de facturación, se deberá adjuntar copia del Boletín de Ingresos Municipal (sin este documento no se cancelará la factura). La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el trámite de pago de las facturas del Concesionario si no presenta la documentación solicitada en el párrafo anterior y retener el(los)

estado(s) de pago correspondiente(s) de conformidad al artículo 64 bis del Código del Trabajo. Corresponderá al Concesionario el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales, tributarias y laborales con relación al personal que contrata, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del Concesionario. Este ítem será fiscalizado y con responsabilidad de la Dirección de Control Municipal. El monto de las penalidades deberá ser comunicado al Contratista antes del 25 del mes siguiente, a fin de que sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación de la facturación mensual. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el trámite de pago de facturas del Contratista, mientras se encuentre pendiente la cancelación de alguna penalidad. Se establece un plazo mínimo de 10 días hábiles entre la presentación de la factura y el pago. Dado que la prestación de este servicio comienza el día lunes 16 de octubre de 2017, se deja establecido que el pago de remuneraciones al personal que labore en este contrato deberá ser realizado el último día hábil de cada mes mientras se realice este servicio. Por razones presupuestarias, el Municipio no contempla el pago de horas extraordinarias, por lc cual se podrá aceptar compensación del tiempo trabajado en días festivos y domingos, situación que debe ser oportunamente informada a la Unidad recnica Municipal y quedar claramente indicado en el contrato de trabajo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El contrato tendrá una duración de cuatro años, a contar del día dieciséis de octubre del ano dos mil diecisiete y se extenderá hasta el día quince

de octubre del año dos mil veintiuno. En la eventualidad que la

Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta propuesta por el periodo siguiente al dieciséis de octubre del año dos mil veintiuno no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista realizar una prórroga de este contrato por hasta noventa días, mientras se realice una nueva Licitación Pública, previo acuerdo del H. Concejo Municipal, por el carácter de esta Propuesta, que es una Concesión de Servicio. En caso de prórroga de este contrato será notificado por la Secretaria Municipal al Concesionario, mediante Decreto Alcaldicio. QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones será la Unidad Técnica del contrato, quien a través de la Inspección Técnica, fijará la las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término a la concesión, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Contratista, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas o descuentos de días por falta de personal, las que se harán efectivas mediante la notificación en el Libro Manifold y su posterior pago en Caja Municipal, previo a la presentación de la facturación del mes correspondiente. Para estos efectos, si la Inspección Técnica detectare deficiencias o éstas fueren puestas en su conocimiento por la entidad fiscalizadora externa contratada o por la Dirección de Control del Municipio, notificará por escrito al Concesionario, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la

notificación. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el funcionario fiscalizador. El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida al comportamiento anterior del Concesionario, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación: a) Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Concesionario: Se incluyen en este concepto conductas tales como aceptar o solicitar dádivas; cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; tener un comportamiento impropio hacia el público en general, no usar el uniforme de la empresa, entre otras. Se incluye como deficiencia grave encontrar el libro de asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en terreno sin perjuicio del descuento por dias no trabajados en la factura respectiva. Estos tipos de infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales: b) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios: Queda comprendida en este punto la deficiente mantención de las especies arbóreas de la comuna, jardines y áreas de tránsito peatonal y aseo de las áreas verdes conforme a las normas detalladas en Especificaciones Técnicas. Este tipo de infracción será objeto de multa que variará entre 5 y 10 Unidades Tributarias Mensuales; c) Deficiencias con respecto a las siguientes enductas del Concesionario: - Cambio y/o retiro de especies regetales de propiedad municipal sin el previo visto bueno de la $\widehat{m{\mathcal{D}}}$ irección de Tránsito y Operaciones. - Venta o donación de plantas de propiedad municipal. Estas infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Ansuales; d) Deficiencias con respecto a los requerimientos



específicos del servicio, tales como: No mantener la calidad y cantidad de las especies vegetales indicadas en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Multa: 5 a 10 Unidades Tributarias Mensuales. El no reemplazo oportuno de las especies florales de temporada o de estación, que se encontraren marchitas, secas o que por alguna razón hayan perdido la flor, en los motivos florales de las áreas verdes (punto 4.4, 12, 13, 14 de las Especificaciones Técnicas para la mantención de áreas verdes) Multa: 5 a 10 Unidades Tributarias Mensuales: La no reposición de las especies arbustivas y arbóreas especificadas en puntos 4.2 y 4.3. de las Especificaciones Técnicas para la mantención de áreas verdes. Multa: 5 a 10 Unidades Tributarias Mensuales; El incumplimiento de control fitosanitario, fertilización y control de malezas especificados en los puntos 5, 6 y 7 de las Especificaciones Técnicas para la mantención de áreas verdes., Multa: 5 a 10 Unidades Tributarias Mensuales.; Incumplimiento de normas sanitarias y de seguridad, como por ejemplo: neumáticos lisos, vehículos sin revisión técnica, sin permiso de circulación, conductores sin licencias o con licencias vencidas y otros, Multa: 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales por vez detectada. Por usar vehículos no registrados ni avisados a la Inspección Técnica; Multa: 5 Unidades Tributarias Mensuales por vehículo sorprendido. Por no entregar los residuos en los lugares de descarga especificados; Multa: 15 Unidades Tributarias Mensuales por vehículo sorprendido. Por botar basuras cargar inapropiadamente el camión, siempre y cuando no se recojan los desperdicios; Multa: 3 Unidades Tributarias Mensuales por vehículo sorprendido y por vez; e) Deficiencias con respecto a la mantención de especies arbóreas de la comuna. incumplimiento del numeral 9 de las Especificaciones Técnicas

relativas a la conservación de árboles ornamentales de la comuna de Concón, referentes a retiro y trozadura de las especies forestales; plan de tala a realizar y el replante y forestación de los diferentes sectores de la comuna será sancionado con una multa que variará entre 5 y 15 Unidades Tributarias; f) Deficiencias con respecto al personal de terreno: Se considerará como deficiencia grave tener registrada la firma de los trabajadores en el libro de asistencia y ser sorprendido ejecutando trabajos para un particular y no estar en su lugar de trabajo, cualquiera sea su motivo. Esta infracción será sancionada con una multa que variará entre 1 y 5 Unidades Tributarias por trabajador. Las deficiencias infracciones detectadas por el Municipio serán informadas al Director de Asesoría Jurídica y Sr. Alcalde para cursar multas que procedieren, la que en definitiva serán notificadas por la Inspección Técnica. SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Ley N°19.886, el concesionario deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado (es decir, el 5% del monto total que resulta de la multiplicación del valor mensual del servicio por 48 meses) en UF (Unidades de Fomento). Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles el término del El concesionario podrá solicitar cambiar esta garantía una vez cumplido el primer año de servicio (es decir, cuando existan 12 meses de prestación del servicio) por otra caución de las mismas características, pero considerando el 5% del valor total del contrato

faltante, es decir considerando el saldo insoluto del contrato a la época de sustitución de la boleta, en su equivalente en UF (Unidades de Fomento). Ejemplo: Si en el mes de 13 se solicita reemplazar la boleta se deberá presentar una equivalente al 5% del valor del contrato restante a esa época, es decir el valor del contrato debe calcularse multiplicando el valor mensual ofertado por la prestación del servicio por 36 meses. Al siguiente año se podrá modificar esta caución por una equivalente al 5% del saldo insoluto del contrato a la época de sustitución, en Unidades de Fomento. El valor del contrato se calculará multiplicando el valor mensual ofertado multiplicado por 24 meses. Y a este monto se le calcula el 5%. Y en el último año se podrá modificar la caución por una equivalente al 5% del saldo insoluto del contrato a la fecha de sustitución expresada en Unidades de Fomento. El valor del contrato se calculará multiplicando el valor mensual ofertado por 12 meses y a eso se le calculará el 5% para adquirir la boleta de garantía. Esta caución se hará efectiva en caso de no pago de: agua de consumo en Esval, imposiciones de trabajadores, finiquitos de trabajadores, sueldos, gratificaciones y otras obligaciones contractuales. El contratista favorecido deberá constituir esta garantía dentro de un plazo de 5 días hábiles. contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio adjudicación de la propuesta, en la Dirección de Tránsito y Operaciones para ser entregada a Tesorería Municipal para su custodia. En caso de ampliación del servicio licitado, la garantía deberá ser sustituida o complementada proporcionalmente, de acuerdo al mayor valor que impliquen las modificaciones efectuadas al contrato. OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como 🦠

las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Concesionario, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Concesionario declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como asume la obligación de darles fiel e integro cumplimiento. NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos; a) Si el Concesionario durante el contrato en dos oportunidades solo declarare las imposiciones de sus trabajadores involucrados en este contrato; b) Si el Concesionario no iniciare los servicios dentro del plazo estipulado o mantuviera sin servicio más del 40% de las áreas verdes o especies arbóreas. durante 10 días corridos; c) Si el Concesionario es declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos por más de 60 días, o incurriese en incumplimiento tributario; d) Si el Concesionario o alguno de sus socios administradores fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o, tratándose de una sociedad anónima, lo fuere algún miembro del Directorio o el Gerente; e) Por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas o Aclaraciones de esta Propuesta, o de las instrucciones

de la Inspección Técnica; f) S el Concesionario no renovare las garantías en un plazo de quince días cuando corresponda; g) En caso de muerte del Concesionario, procediendo a la liquidación de los servicios prestados y al valor de éstos. No obstante lo anterior, Municipalidad, previo informe favorable de los Directores de Asesoría Jurídica y Tránsito y Operaciones, podrá convenir con la



sucesión del Concesionario la continuación del servicio, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías correspondientes; h) Sin perjuicio de las causales de caducidad y extinción del contrato señaladas en las letras precedentes, la Municipalidad podrá poner término a éste en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo detrimento grave al uso común, o cuando concurran otras razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna para el Concesionario, previo informes de las Direcciones de Tránsito y Operaciones y Asesoría Jurídica. La extinción del contrato será declarada por Decreto Alcaidicio fundado, reservándose la Municipalidad de Concón el derecho de demandar indemnizaciones que procedan, así como hacer efectivas las garantías constituidas por el Concesionario; i) Incumplimiento reiterado de obligaciones contempladas en el contrato, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones o de las órdenes impartidas por la Unidad Técnica, entendiéndose que el incumplimiento es reiterado cuando se han aplicado más de 4 (cuatro) multas mensuales u 8 (ocho) dentro de doce meses continuos; j) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito; en este caso, el Contratista dejará de prestar los servicios, en el plazo acordado, no teniendo derecho a compensación alguna. Debiendo adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento del plazo acordado. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes se procederá a desafectar las garantías después de los ciento ochenta (180) días posteriores al vencimiento del plazo acordado. La extinción del contrato será declarada por Decreto Alcaldicio fundado, reservándose la Municipalidad de Concón el

derecho de demandar las indemnizaciones que procedan, así como hacer efectivas las garantías constituidas Concesionario. DÉCIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. <u>DÉCIMO</u> PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Concesionario y cinco en poder del Municipio. DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Concesionario. Minuta redactada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Inscrita a fojas doscientos setenta y ocho vuelta número trescientos siete del Registro de Comercio del año dos mil siete del Conservador de Viña del Mar. Documento tenido a la vista.- PERSONERIA: La Personería de doña MACARENA ANDREA POLITIS HUIDOBRO, para representar a PLANTAS CHILE LIMITADA, consta de certificado de estatuto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, emitido por el Ministerio de Economia, Fomento y Turismo. Verifique validez en N°: www.registroempresas.cl con CVE CR05tHhM498K.-Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos

1.

siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de llustre MUNICIPALIDAD DE CONCON,

RUT .: 6-687518-6

PLANTAS CHILE LIMITADA, debidamente representada por

doña MACARENA ANDREA POLITIS HUIDOBRO.

RUT.: 12854383-K

